

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000796

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIDEL A LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Callao, 01 de DICIEMBRE 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 6337-2012-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores y cesantes Juan Miguel Lynch Solís, Natalia María Cavides Trelles y Eulalia Graos Polo y el Informe N° 1077-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

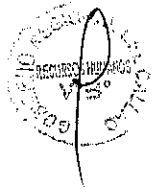
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 11 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos N° 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados a por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y no más beneficios la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada; por constituir un fallo de observancia obligatoria, tomando en cuenta el fundamento 10° de la misma, el cual precisaba, a que servidores y cesantes les corresponde la indicada bonificación;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12.09.2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el inciso d) del fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Oficio N° 6337-2012-DREC-UGA-APER-EP de fecha 26 de diciembre de 2012, el Director Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones Nos. 539, 538 y 240-2012-DREC-UGA-PLLAS, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, asimismo los formatos con los datos de los citados beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31.03.2009, al 31.12.2009 y al 31.12.2011; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Area de Personal y el Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de marzo de 2009 a favor del cesante Juan Miguel Lynch Solís, al 31 de diciembre de 2009 a favor de la servidora Natalia María Cavides Trelles, y al 31 de diciembre de 2011 a favor de la servidora Eulalia Graos Polo, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL
1	JUAN MIGUEL LYNCH SOLIS	CESANTE	31.03.2009 S/. 25,430.76
2	NATALIA MARIA CAVIDES TRELLES	ACTIVO	31.12.2009 S/ 6,182.97.
3	EULALIA GRAOS POLO	ACTIVO	31.12.2011 S/ 36,451.06.
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 68,064.79</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.L.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. Epec	Tipo Dato	Núm. Dato	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Edad	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	SAB	N° Expediente Judicial	N° Resolución de deuda	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto abonado por el Pliego (b)	Monto Pendiente (c)=(a)-(b)	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (1)	Total	Monto pendiente al 31.03.2008 (2)=(a)-(b)	Monto pendiente al 31.03.2008 (3)=(a)-(b)	Monto pendiente al 31.03.2008 (4)=(a)-(b)
1	1211	1	25652306	LYNCH	SOUS	JUAN MIGUEL	B.Nación	4098765790	Administrativo	DL-276	Cesante	Auxiliar	SAB	LEY N° 29702	RDR. 5194	21/12/2012	168	25430.76	-	25,430.76	-	25,430.76	2,288.77	-	-	-	-	2,288.77	-	-	11,970

V B

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Director Regional de Educación del Callao

VISACION

Director Regional de Educación del Callao

VISACION

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (detallar), No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de pagos efectuada al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es relevante y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con los Decretos Supremos Nros. 12 y 052-2008-EE.

Elaborado por:

*Natalia María Caydes Trelles*

**NATALIA MARIA CAYDES TRELLES**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP Banco)



*Daniel Enrique Lozano Maridue*

**Dr. DANIEL ENRIQUE LOZANO MARIDUE**  
 Jefe (a) del Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



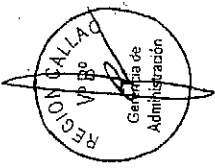
*Juan Carlos Quiroz*

**Dr. JUAN CARLOS QUIROZ**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Christian Omar Hernández de la Cruz*

**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OPORTUNAMENTE SE ARCHIVA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
 GOBIERNO REGIONAL

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

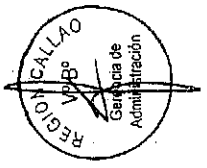
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO																							
N°	Sec. Tipo	Num. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Barco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Credic. Laboral Achat	Grupo Ocup.	Cat. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. Reconc. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconc. por Pliego (6)	Monto amedizado por Pliego (8)	Monto Pendiente al 31.12.2009 (9)+(4)+(5)	OTRAS CARGAS SOCIALES			
N°	Ejec. Dcto.																			ONP	APP	Otras Cargas (1)	
1	1211	1	09271994	CAVIDES	TRELLES	NATALIA MARIA	B. Nación	4098721423	Administrativo	DL-278	Auxiliar	SAA	LEY N° 28102	RDR-5196	21/12/2012	183	6,182.97	-	6,182.97		819.26	596.47	

- NOTAS:**
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deletar). No incluir Relaciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
  - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
  - La Unidad Transitoria de pagos se incluirá al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
  - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 068-2008-EP.

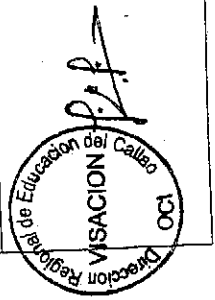
Elaborado por:

**JUANA MARTHA SOTELO TILLAHUA**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP-Banco)



**Dr. Magno O. José Sánchez Viquez**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

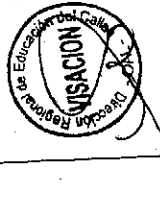
*[Handwritten signature]*



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO										CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Interés al 31.12.2011 (REFERENCIAL)														
N°	Sec. Epec	Mont. Dcto.	Mont. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resol. Reconoc. de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31.12.2011 (c+high-b)	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (f)	Total	Monto Interés al 31.12.2011 (REFERENCIAL)
1	1211	1	08346844	GRAOS	POLO	EULALIA	B.Nación	409870723	Administrativo	DL. 275	Activo	Técnico	STA	LEY N° 29702	RDR. 5195	2/11/2012	210	36.451,06	-	36.451,06	3.280,60	4.738,64	-	-	-	8.019,24	16.012,69



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**NOTIAS:**  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se luere a otras Cargas (deudas), No incluir Relaciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.  
 2. Presentar información en formato Excel, día acordado a la descripción de campos.  
 3. La Unidad Transitoria de pagos elevará el abono del monto Pendiente, en las escuelas beneficiarias que la Unidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.  
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 058-2008-EF.

Elaborado por:

*[Signature]*  
**NATALIA MARIA CAVIDES TRELLES**  
 Responsable de las Validaciones  
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MICPP-SNP, Banco)



**DR. DANIEL LUIS MORALES**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao



**DR. WILSON DE JESUS VILLANUEVA YAGUEZ**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 LA COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRU**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

